

RESOLUCIÓN 1037 DE 2012

(abril 23)

Diario Oficial No. 48.411 de 24 de abril de 2012

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por medio de la cual se deroga la Resolución [1296](#) de 2005.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4o del Decreto 3761 de 2009 y el literal i) del artículo 2o del Decreto 1840 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que corresponde al ICA establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, el control, manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que mediante la Resolución [1296](#) de 2005 el ICA reglamentó la movilización de arroz paddy y arroz blanco desde las zonas fronterizas hacia el interior del país.

Que el ICA es el encargado de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre la producción primaria y a través de la citada Resolución, estableció la expedición de la licencia fitosanitaria para movilización de arroz paddy y arroz blanco, siendo este último un producto terminado, sobre el cual las funciones de inspección, vigilancia y control no corresponden al ICA.

Que el ICA, conjuntamente con las autoridades aduaneras y gremiales han concertado actualizar y fortalecer los procedimientos de inspección, vigilancia y control que las distintas autoridades ejercen sobre el cultivo del arroz en las zonas de fronteras y su movilización al interior del país, motivo por el cual se hace necesario derogar la mencionada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Deróguese la Resolución [1296](#) de 2005 “por la cual se reglamenta la movilización de arroz paddy y arroz blanco desde las zonas fronterizas hacia el interior del país”.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución [1296](#) de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de abril de 2012.

La Gerente General,

TERESITA BELTRÁN OSPINA.



